


Barcelona, 27 de octubre de 2003

En respuesta a su escrito de fecha 16 de octubre de 2003 remitido al secretario del Consejo de Administración, debemos comunicarles que, mediante acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de abril de 2003, se dio comienzo al proceso de atribución a la Comisión de Control de las facultades que, con referencia al Comité de Auditoría, establece el artículo 47 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

A tal efecto, se complementarán las facultades de la Comisión de Control con las siguientes:

1. La Comisión de Control propondrá al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de auditores externos.
2. La Comisión de Control tendrá a su cargo la vigilancia del funcionamiento y tareas de la Auditoría Interna de la Entidad.
3. La Comisión de Control mantendrá la relación con los auditores externos para asegurar su independencia y para conocer sus informes de auditoría y las recomendaciones que formulen.

Está previsto someter a la aprobación de la próxima Asamblea General de la Entidad, como modificación de Estatutos, la modificación de las funciones de la Comisión de Control. Mientras tanto, periódicamente, la Comisión de Control hará el seguimiento de los informes de las Auditorías Interna y Externa, y de las recomendaciones que éstas formulen.


Josep Querol
Secretario General